DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13600
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5340568

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Sr. William Cortés
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de agosto de 2019	**HORA:**	2:01 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 77A Sur No. 18L-31 **P2**: Calle 77A Sur No. 18L-37	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 91942.60 Y_1: 93813.68 X_1: 91934.70 Y_1: 93811.04				
BARRIO:	La Cabaña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	45 m^2				
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0026TZWF AAA0026TZUZ	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34735				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El sector inspeccionado se encuentra actualmente en proceso de actualización de nomenclatura; la nueva dirección del predio P1 del presente documento corresponde a la Calle 78D Sur No. 18U-25. Efectuando la consulta en las plataformas del SIIC, (Sistema de Información Catastral), y SINUPOT de la Secretaria Distrital de Planeación, se evidencia que la nueva nomenclatura no ha sido oficializada, y por tanto, el predio P1 continúa registrado en las bases de datos con su dirección antigua de la Calle 77A Sur No. 18L-31, que es utilizada en el presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural – funcionamiento de edificaciones.

6. ANTECEDENTES:

El barrio La Cabaña de la localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el Decreto 204 del 24 de diciembre de 1983. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del polígono inspeccionado en el barrio La Cabaña de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

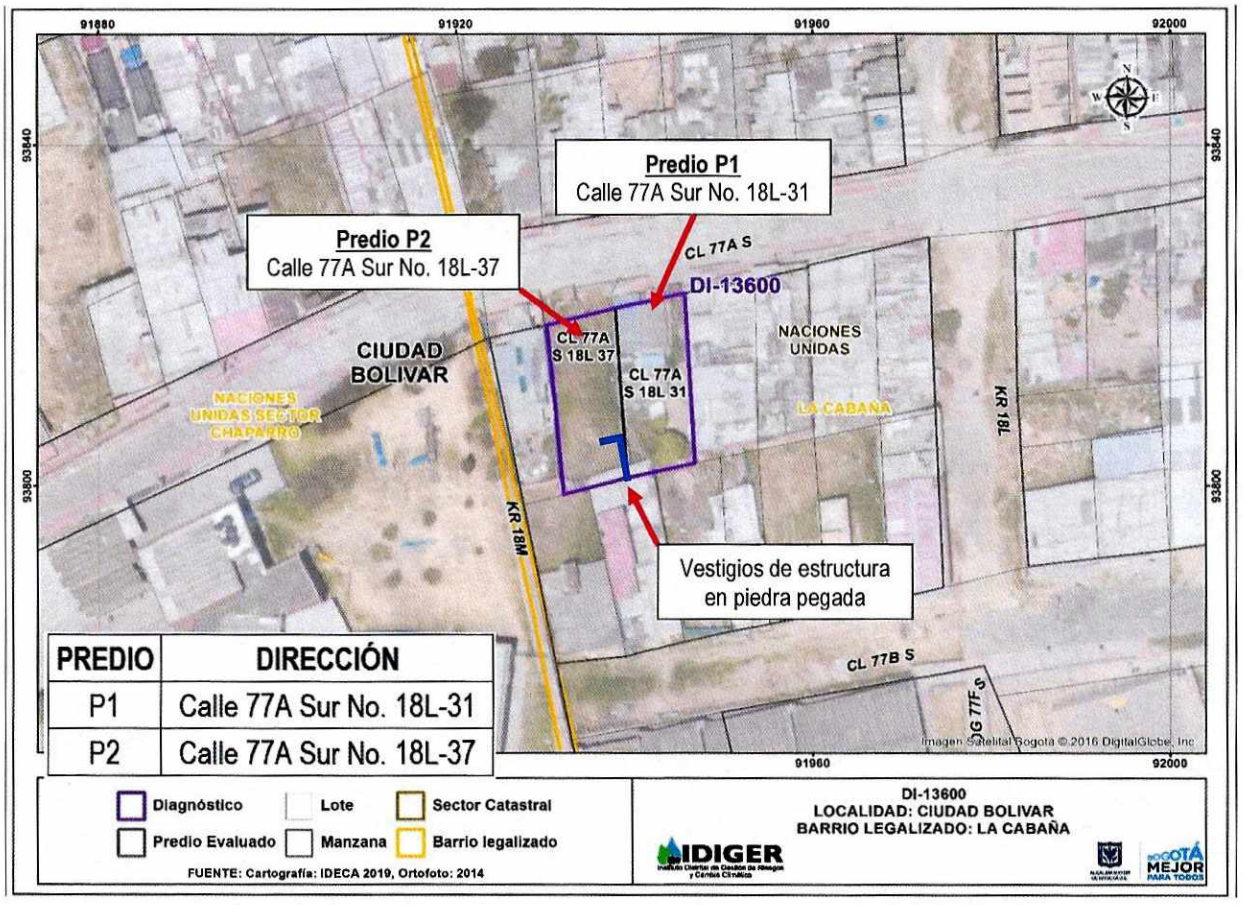


Figura 1. Localización del polígono inspeccionado – barrio La Cabaña de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

El 25 de agosto de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios P1 y P2, en el barrio La Cabaña de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que éste corresponde a una ladera de pendiente moderada, ($\beta \approx 50°$), donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas, ver Fotografías 1 y 2. La visita fue atendida por el señor William Cortés Bermúdez, responsable del predio P1. El evento de emergencia fue reportado por el señor William Cortés, debido al riesgo de colapso de una estructura construida con bloques de piedra pegada que se encuentra localizada en la esquina Sur del predio P2, ver Figura 1.

En el predio P1 se localiza una vivienda de un nivel, de uso residencial, conformada por varios sistemas estructurales: la parte delantera y central se encuentran construidas en paneles prefabricados de concreto y la parte posterior se encuentra conformada parcialmente por muros confinados de mampostería y material de recuperación, (láminas de zinc y elementos de madera). La cubierta se encuentra conformada por tejas de fibrocemento, metálicas y plásticas apoyadas sobre elementos de madera. Hacia la parte posterior del predio se localiza un jardín o zona verde con árboles de mediano porte y vegetación ornamental.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

El predio P2 corresponde a un lote de pendiente moderada, que en la actualidad no presenta ningún tipo de desarrollo urbanístico ni ocupación, encontrándose cubierto con vegetación espesa y árboles de porte mediano que no presenta pérdida de su verticalidad.

Entre los predios P1 y P2 se encuentra un talud de corte de aproximadamente 10 metros de longitud, con altura cercana a los 2.0 metros e inclinación próxima a la vertical, conformado principalmente por material orgánico y areniscas de la formación Guaduas, y en el cual no se observan obras de contención ni de manejo de aguas, ver Fotografías 3 y 4. En el talud no se observan indicios de movimientos activos del suelo.

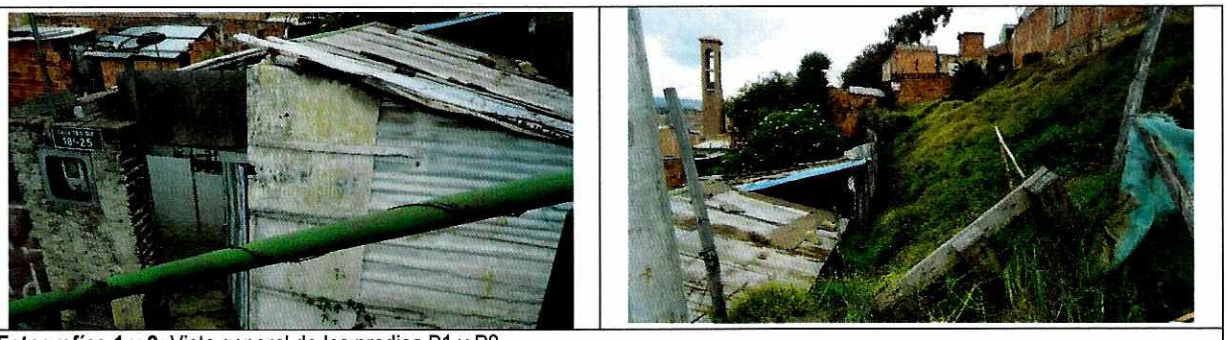
Durante la atención del evento, se evidenciaron fisuras y desprendimiento de algunos de los bloques que conforman la estructura de piedra pegada en el predio P2, así como una notoria pérdida de verticalidad de uno de sus muros, con inclinación y posibilidad de caída hacia la zona verde posterior del predio P1, ver Fotografías 5 a 8.

Por otra parte, en la inspección al interior del predio P1, se observaron fisuras en una de las láminas prefabricadas de concreto de la habitación localizada en el costado occidental del predio; no se identificaron daños en los elementos estructurales y no estructurales, ver Fotografías 9 y 10.

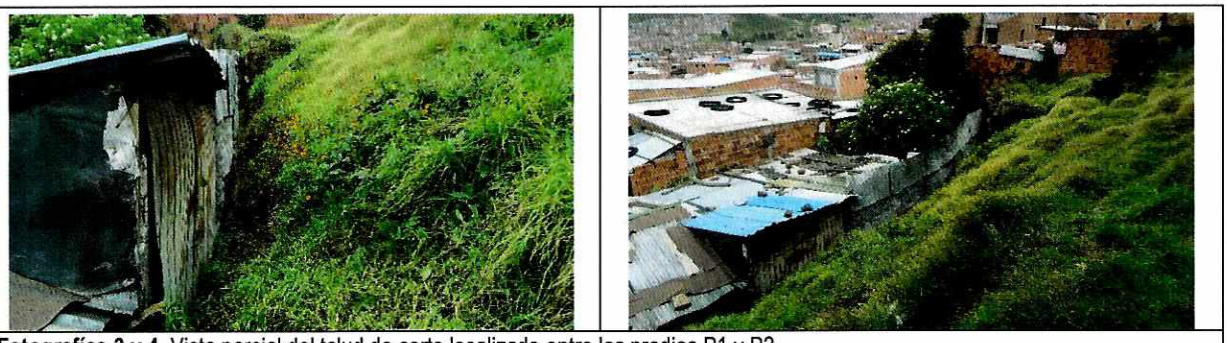
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y vetustez de la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Vista general de los predios P1 y P2.



Fotografías 3 y 4. Vista parcial del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 5 y 6. Vestigios de la estructura ubicada en el predio P2.




Fotografías 7 y 8. Vista de la zona verde ubicada en el predio P1. Se aprecia el cerramiento de láminas que colinda con el predio P2.




Fotografías 9 y 10. Vista del interior de las habitaciones del predio P1.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 77A Sur No. 18L-31	William Cortés Barragán	Paneles prefabricados y material de recuperación	Residencial	1	Leve
2	Calle 77A Sur No. 18L-37	Desconocido	Sin desarrollo urbanístico	Sin uso	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños y posibilidad de colapso de la estructura ubicado en el costado sur del predio P2, (Calle 77A Sur No. 18L-37), en el barrio Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1, (Calle 77A Sur No. 18L-31), y P2, (Calle 77A Sur No. 18L-37), en el barrio La Cabaña de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Durante la atención del evento se emitieron los siguientes formatos:

Formato No.	EVENTO SIRE	FECHA	PREDIO	RECOMENDACIÓN
3190	5340568	25/08/2019	Calle 77A Sur No. 18L-31.	Restricción parcial de uso del costado suroccidental de la zona verde de la parte posterior del predio

14. CONCLUSIONES

Si bien existe compromiso en la funcionalidad de la esquina suroccidental de la zona verde ubicada en la parte posterior del predio P1 ubicado en la Calle 77A Sur No. 18L – 31, por el riesgo de colapso de la estructura de piedra pegada localizada en el costado sur del predio P2, la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de un nivel emplazada en el mismo predio no se encuentran comprometida por los daños descritos ni ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo sismos.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio P1 ubicado en la Calle 77A Sur No. 18L - 31, en el barrio La Cabaña de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acatar la recomendación de restricción de la zona verde localizada al respaldo del predio, hasta tanto se realice el retiro controlado de los vestigios de la estructura de piedra pegada localizada al costado sur del predio P2.

A los responsables del predio P2 ubicado en la Calle 77A Sur No. 18L - 37, en el barrio La Cabaña de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda adelantar el desmonte controlado de los vestigios de la estructura de piedra pegada localizada en el costado sur de dicho predio, bajo condiciones de seguridad y contando con personal idóneo para dicha actividad.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Andrés Arandia Suárez
Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil
Profesional Universitario Código 219 – Grado 12.
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó

Firma: _____

Ing. Jairo William Torres Becerra
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS